

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia 2022 0159

Demandante: AQUILINO CHAVES LARA.

Demandado: ROSA ESTHER RAMIREZ BAHAMON Y OTROS.

De conformidad con el artículo 286 y 287 del C.G.P., se procede a corregir y adicionar el auto de fecha 28 de febrero de 2023 mediante el cual se admitió la demanda, en el siguiente sentido:

1. Se corrige el auto en el sentido de indicar que el nombre completo del demandante es Aquilino Chaves Lara y no como en la referencia se indicó.
2. Excluir del auto admisorio a herederos determinados e indeterminados, por cuanto no se aduce que alguno de los demandados haya fallecido.
3. Aclarar y adicionar el auto mencionado, en el sentido de indicar la totalidad de las personas demandadas, como lo son: NOELIA IBAMA DEL ROCIO BENAVIDEZ FANDIÑO, ROSA ESTHER RAMIREZ BAHAMON, BLANCA ISABEL GARCIA BENAVIDEZ, INVERSIONES BENFA S.A., JESSICA GABRIELA SUAREZ BENAVIDES, RASILAN S.A. ahora CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GARCIA BENAVIDES S.A.S., BLANCA ISABEL GARCIA BENAVIDEZ, INVERSIONES BENFA S.A., JESSICA GABRIELA SUAREZ BENAVIDEZ, ROJAS RINCON LAUREANO, RINCON YAZMIRA ISABEL, ROJAS RINCON MARIA GRACIELA, RINCON VDA DE ROJAS BERENICE y ROJAS RIVERA MANUEL.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez